



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Coordinación de Gabinete  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: RDAA/0098/2023/AVV

Oficio: CG/UTAIP/382/2023

Querétaro, Querétaro, 31 de mayo de 2023

**MTRA. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ**

Comisionada y Ponente de la Comisión de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales  
del Estado de Querétaro.

**PRESENTE**

Aprovechando la ocasión para saludarle, en atención al comunicado **recibido mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM)** de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 17 de mayo de 2023, mediante el cual remite la Resolución Definitiva de fecha 11 de mayo de 2023, dictada dentro del recurso de revisión citado al rubro y dentro de la cual ordena a este sujeto obligado la entrega de la información en los términos señalados al ahora recurrente, así como el informe de dicho cumplimiento a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

En cumplimiento a la resolución de cuenta, se anexa **impresión en copia simple del correo electrónico de 31 de mayo de 2023**, por medio del cual se entrega al correo electrónico [REDACTED] <sup>1</sup> señalado por el ahora recurrente como medio para recibir notificaciones, la información en los términos requeridos por esta Comisión, así como **copia simple** del oficio **SSPM/DA/486/2023** emitido por el **M. en P.P Humberto Ortiz Guevara, Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Querétaro**, y **copia simple** oficio **SA/CGC/256/2023** emitido por la **Lic. Ángela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro** la cual **consta en un total de 6 hojas**.

**Por lo anteriormente expuesto, le solicito:**

**PRIMERO:** Tener por cumplida en tiempo y forma la Resolución de fecha **24 de mayo de 2023**, dictada dentro del Recurso de Revisión **RDAA/0098/2023/AVV**.

**SEGUNDO:** Dictar el archivo del presente expediente en el momento procesal oportuno.

**Atentamente**

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/APBS

Secretaría de Servicios Públicos Municipales  
Dirección Administrativa  
Oficio: SSPM/DA/486/2023  
Asunto: Informe de cumplimiento

Querétaro, Qro., 30 de mayo de 2023

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Municipio de Querétaro  
**PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 149 fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 5 fracción III y 17 fracciones X y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro vigente, y en atención a su oficio **CG/UTAIP/374/2023** recibido en esta Secretaría el día 29 del mes y año en curso, referente al Recurso de Revisión **RDA/0098/2023/AVV** presentado por el [REDACTED] **Garnica**; al respecto informo:

En seguimiento al Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2023, dictada dentro del expediente RDA/0098/2023/AVV, en donde se ordena el cumplimiento a la Resolución Definitiva en los términos planteados; y en atención al RESOLUTIVO TERCERO el cual transcribo en su tenor literal:

*"[...] TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 12, 45, 46, 66, 116, 119, 121, 123, 130, 140, 141, 142, 144, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución, se ORDENA la entrega de la información de los siguientes puntos:*

*4.- El puesto, sueldo y nombre del jefe directo de todos los servidores públicos y/o servidoras públicas que: c) tiene bajo su resguardo la información que solicito.*

*En caso de que la información se encuentre dentro de los archivos del sujeto obligado deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. [...]"*

A efecto de cumplimentar lo proveído en el RESOLUTIVO citado en líneas superiores; manifiesto a Usted lo siguiente:

**4.- El puesto, sueldo y nombre del jefe directo de todos los servidores públicos y/o servidoras públicas que: c) tiene bajo su resguardo la información que solicito.**

RESPUESTA: En concatenación con la respuesta emitida en mi similar SSPM/DA/335/2023, le informo el nombre y el puesto del jefe directo los servidores públicos y/o servidoras públicas que: "c) tiene bajo su resguardo la información que solicito":

<b>Nombre</b>	Alejandra Haro de la Torre
<b>Puesto</b>	Secretaria de Servicios Públicos Municipales



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —



Ahora bien, respecto al sueldo le informo que lo solicitado no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia, de conformidad con lo establecido el artículo 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que a la letra refiere:

*"[...] Artículo 8. No obstante lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:*

*II. No obre en algún documento; o (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16) [...]"*

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**



M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara  
**Director Administrativo**  
**Secretaría de Servicios Públicos Municipales**

C.c.p *M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre, Secretaria de Servicios Públicos Municipales. Para conocimiento*  
*Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración. Para conocimiento*

HOG/dmr



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

**Secretaría de Administración**  
**Coordinación de Gestión y Control**  
**OFICIO SA/CGC/256/2023**  
**Querétaro, Qro., 31 de mayo de 2023**  
**Asunto: Se rinde informe de cumplimiento**

**Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**P R E S E N T E**

Sea este el medio propicio para enviarle un cordial saludo, y en relación a su oficio número CG/UTAIP/266/2023, recibido en ésta Secretaría el día 18 (dieciocho) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) mediante el cual solicita se remita por parte de esta dependencia el informe justificado derivado del Recurso de Revisión número RDAA/0098/2023/AVV, promovido por quien se identificó como [REDACTED] 1 ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con motivo de la solicitud de información con número de folio 220458523000234, asignada en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia; atendiendo lo requerido, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. En fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 220458523000234, efectuada por quien dijo se identificó como [REDACTED] 1 misma que conforme a lo establecido en el artículo 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, fue atendida.

2. La solicitud de información mencionada en el numeral que antecede, señala lo siguiente:

**"De acuerdo con el artículo sexto constitucional, solicito se me garantice mi Derecho a Saber con la siguiente información pública:**

**1.- El nombre de todas y cada una de las personas físicas y/o morales a las que el gobierno municipal les ha pagado por el depósito de la basura y/o residuos sólidos urbanos, como parte de la disposición final, desde el 01 de octubre de 2021 a la fecha de esta solicitud de información pública.**

**2.- El monto que el gobierno municipal ha pagado por el depósito de la basura y/o residuos sólidos urbanos a todas y cada una de las personas físicas y/o morales, como parte de la disposición final, desde el 01 de octubre de 2021 a la fecha de esta solicitud de información pública.**

**3.- El nombre de todos los servidores públicos y/o servidoras publicas que: a) recibieron mi solicitud de información; b) le dieron trámite o rechazaron mi solicitud de información; c) tienen bajo su resguardo la información que solicito.**



**4.- El puesto, sueldo y nombre del jefe directo de todos los servidores públicos y/o servidoras públicas que: a) recibieron mi solicitud de información; b) le dieron trámite o rechazaron mi solicitud de información; c) tienen bajo su resguardo la información que solicito. [sic]"**

3. En atención a lo solicitado, mediante oficio número **SA/CGC/093/2023**, de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), el cual obra en el presente procedimiento, se dio respuesta al solicitante a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Información, en el siguiente sentido:

*"Una vez analizado el contenido, y posterior a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes, y de conformidad al ámbito de competencia de ésta Secretaría, le informo que en cuánto ve a lo solicitado en el numeral 4.- se encuentra para consulta dentro del Portal del Municipio de Querétaro en el siguiente sitio:*

*(<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>)  
Sección de Transparencia*

- ↳ *Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro*
- ↳ *Artículo 66*
- ↳ *Fracción VII. Los tabuladores de remuneraciones...*

*Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.*

*Por cuanto ve al resto de los puntos le informo que de conformidad al ámbito de competencia de ésta Secretaría, y posterior a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes, no se localizó antecedente alguno de lo requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. [sic]"*

4. Es el caso que, mediante oficio CG/UTAIP/266/2023, de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) suscrito por la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hizo del conocimiento del expediente número RDAA/00098/2023/AVV referente al Acuerdo de Radicación, mediante el cual se admite la inconformidad formulada en contra de la respuesta a la solicitud de información en comentario.

Motivo por el cual se solicitó rendir el **informe justificado** por parte de la entidad gubernamental depositaria de la información en el plazo máximo de diez hábiles.

5. Mediante el cual y claramente se expresó que: atendiendo los motivos de inconformidad de la persona solicitante, se reitera que ésta Dependencia actuó conforme a la Ley, porque si bien es cierto que somos los responsables de salvaguardar el principio de máxima publicidad y el derecho de acceso a la información; también lo es que tenemos derecho conforme a la normativa a remitir a la persona solicitante a los medios en los que se encuentra publicada la información. De igual forma se reitera que dentro de los puntos solicitados, únicamente los órganos competentes para atender el marcado con el número 4), ya que en la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se establece la obligación de publicar en el portal de internet: "Los



*tabuladores de remuneraciones, que deberán indicar la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración."*

**Siendo así que esta Dependencia desconoce lo solicitado en numerales anteriores al 4) y no podríamos puntualizar dicha información.**

6. Es el caso que, mediante correo electrónico, recibido en ésta Secretaría el 30 (treinta) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), enviado por personal adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, se hizo de conocimiento del Acuerdo dictado dentro el expediente RDAA/0098/2023/AVV, mediante el cual se notifica la resolución definitiva del recurso de revisión.

Motivo por el cual se otorgó un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del mismo, para rendir el **informe de cumplimiento** por parte de la entidad gubernamental depositaria de la información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

De lo citado en el numeral que antecede, y atendiendo al Resolutivo TERCERO, me permito informarle y CONFIRMAR lo expuesto en el informe justificado rendido con anterioridad, la información referente a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Siendo así que, esta Dependencia desconoce lo solicitado en numerales anteriores al 4) y no podríamos puntualizar dicha información. Al día de hoy 31 (treinta y uno) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) nos fue informado por un medio de comunicación digital por parte de personal adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, que lo solicitado dentro del numeral 4.- por cuánto ve "al nombre y puesto del jefe directo de todos los servidores públicos y/o servidoras públicas que: c) tienen bajo su resguardo la información que solicito", es la Mtra. Alejandra Haro de la Torre, en su carácter de Secretaria de Servicios Públicos Municipales. Por lo cual podemos concluir que efectivamente la información se encuentra disponible públicamente en la página web del Municipio de Querétaro y la misma nos arroja lo siguiente para la servidora pública Alejandra Haro de la Torres:

\$96,561 sueldo monto bruto

\$70,953 sueldo monto neto



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Por lo anteriormente expuesto ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito atentamente tenga a bien:

**PRIMERO.** Tener por presentado en tiempo y forma el informe de cumplimiento por parte de esta Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO.** Una vez decretado el acuerdo de cumplimiento, ordenar el archivo del expediente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**  
**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**

**Lic. Angela Pacheco Medina**  
**Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la**  
**Secretaría de Administración**

C.c.p. Lic. Ana María Osornio Arellano. Secretaria de Administración.  
Archivo



